

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N°752/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°712, de fecha 03 de febrero de 2023, que otorga por concepto de ayuda social aporte en dinero a las personas que se indican; Memorándum N°332, de fecha 06 de febrero de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita modificar el Decreto Alcaldicio N°712/2023.

DECRETO:

1.- ~~Modifíquese~~ **El Punto N°2 del Decreto Alcaldicio N°712**, de fecha 03 de febrero de 2023, en el sentido siguiente:

- ~~Donde Dice:~~ La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N°114.03.04, Ayudas Sociales.
- **Debe Decir:** La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta **N°215.24.01.007**.

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Dir. Control.
- DAF.
- DIDECO.